

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 08 SEP 2014

VISTO la Resolución de Presidencia N° 538/14; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se autorizaba el gasto de la Contratación de Locación de Obra, a suscribir entre la Presidencia y el Sr. Alan Nicolás SALDIVIA DNI N° 36.708.926, por el importe de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500)

Que corresponde modificar el artículo 2° de la citada Resolución el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 2°.- DICHO contrato asciende a la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) mensuales**".

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 538/14, que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 2°.- DICHO contrato asciende a la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) mensuales**", por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- EL gasto que demande el cumplimiento de la presente, debe ser imputada a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

598 / 14

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo